ENFERMERIA

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO A TRAVÉS DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE ENFERMERÍA No. 4, CAMPUS TAXCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ; "LA UNIDAD DE ENFERMERÍA", REPRESENTADA POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES SOTO RÍOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ALEXIS LÓPEZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- **I. "LA UNIDAD DE ENFERMERÍA" DECLARA:**

I.1. Que fue creada por el Consejo Universitario el 13 de Octubre de 1980, que será una Institución encargada de impartir en el Estado la educación superior en todos los órdenes de la ciencia, de la técnica y de la cultura y que funcionará conforme a las bases de la Ley Orgánica respectiva".

I.2. Que la Dra. María de Lourdes Soto Ríos, en su carácter de Directora, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento y demás consensuales de que la Universidad sea parte.

I.3. Señala como domicilio el ubicado en Piedra Ancha s/n, Barrio de Bermeja, Taxco de Alarcón, Guerrero.

- **II."LA UNIVERSIDAD" DECLARA:**

II.1.- Que conforme al Decreto número 103, de fecha 14 de julio de 2009, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2.- Que en el artículo 3º del Decreto 103 señala como sus objetivos, impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación y difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida

II.3.- Que su Rector, el Dr. Alexis López Pérez, está facultado para celebrar este tipo de convenios, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, fracciones I y IX del mencionado Decreto de Creación.

II.4.- Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en carretera Federal Iguala-Taxco km 92, colonia Ejido de Arroyo, C.P.40290, en la Ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero.